



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

*Consejo Ejecutivo Distrital*

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 499-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 30 de septiembre de 2024

#### VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

**Segundo:** Mediante el documento del visto, la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo, solicita licencia sin goce de haber los días 02, 03, 04 y 05 de diciembre de 2024, precisando que se encuentra llevando un tratamiento de medicina alternativa, necesitando disponibilidad de tiempo y descanso los días antes mencionados.

**Tercero:** El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial regula el otorgamiento de licencias sin goce de haber, para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, que cuente con más del año de servicios en el Poder Judicial. A su vez, el artículo 52° señala que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca.

**Cuarto:** Estando a la norma antes señalada, se verifica que la magistrada solicitante ha cumplido con los requisitos en referencia, precisando que la solicitud de licencia obedece a la necesidad de atender su salud, no habiendo señalado que esta requiera de descanso médico alguno. Por lo tanto, estando a las razones expuestas por la magistrada, este despacho considera estimable la solicitud formulada, debiendo tomarse las medidas pertinentes a fin de evitar la afectación al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a su cargo.

En consecuencia, estando a lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

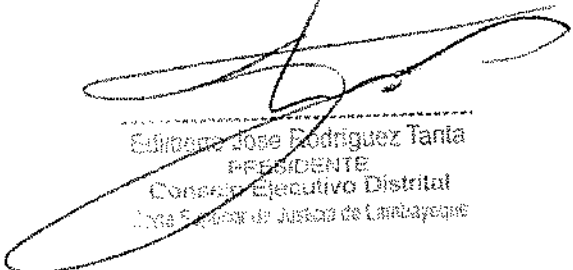


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE **HABER** solicitada por la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo, a **partir del lunes 02 al jueves 05 de diciembre de 2024**, por las razones expuestas, debiendo darse cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; a la Oficina de Administración Distrital; magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; a la Oficina de Recursos Humanos; al Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
-----  
Edilberto José Rodríguez Tanta  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

409/30-09

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

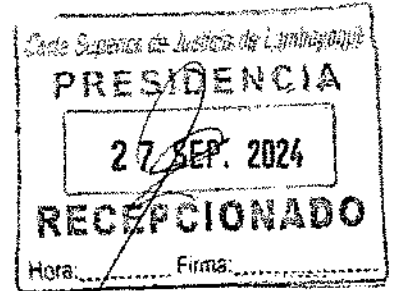
Chiclayo, 27 de Setiembre del 2024

Señor Doctor

JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ TANTA

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CIUDAD.-



SOLICITO: VACACIONES ADELANTAS POR CUATRO DIAS.

De mi especial consideración:

Yo, CARMEN ISABEL DAVILA LOMBARDI, identificada con DNI N° 16464426, Juez Titular Especializado de Familia de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con domicilio laboral en la Calle Dall'Orso N° 150 - Chiclayo; ante ud. me presento y digo:

Que, siendo ya reiterado mi pedido que por motivos de salud lo hago, es que encontrándome a la fecha con tratamiento médico – MEDICINA ALTERNATIVA- es que es de suma urgencia y necesidad para la solicitante, contar con disposición de tiempo y descanso los días LUNES 02, MARTES 03, MIERCOLES 04 Y JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, en la que pueda hacer uso de dicho tratamiento, por lo que solicito, se me CONCEDA HACER USO DE MIS VACACIONES ADELANTADAS por los días antes señalados.

De no ser posible, solicito se me conceda dichos días LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES.

Espero acceda a mi pedido...

Atentamente,

CARMEN ISABEL DAVILA LOMBARDI